

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Version: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 13 DEL
CONTRATO No 202500010**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600108012 de 2026
PLAZO INTERADMINISTRATIVO	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500010
CONTRATISTA:	IVESUR COLOMBIA S.A.
NIT:	900.081.357-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, es decir, hasta el 31 de agosto de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, sin igualar o exceder mil (1.000) SMMLV.
ORDEN DE SERVICIO No: 13	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el Parque Automotor al servicio del INPEC.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 13	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L (\$4.822.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No: 13	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de julio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR FINAL:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L (\$4.822.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEL CONTRATO No. 202500010:	SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$ 605.287.958,50) IVA Incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.423.500.000) IVA Incluido

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Version: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 13 al contrato No. 202500010, cuyo objeto es “Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el Parque Automotor al servicio del INPEC.”, por la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU e IVESUR COLOMBIA S.A., el contrato marco 202500010, para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.
- B. El 01 de julio de 2026 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600108012 de 2026, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sosténimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia fiscal.
- C. El 01 de julio de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU e IVESUR COLOMBIA S.A., la orden de servicio No. 202500010-13, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo INPEC, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L. (\$4.822.000) IVA INCLUIDO, y con un plazo hasta el 31 de julio de 2026.
- D. En virtud de lo anterior, se resumen a continuación los servicios en sostenibilidad que han recibido los diferentes organismos:

ORGANISMO	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD O.T.	TOTAL
INPEC	SOSTENIBILIDAD	1	\$ 343.957
POLICIA	SOSTENIBILIDAD	65	\$ 18.851.648
MIGRACIÓN COLOMBIA	SOSTENIBILIDAD	3	\$ 1.032.671
TOTAL		69	\$ 20.228.276

**Tomado del aplicativo AUTOBOTESU.

Con el proveedor IVESUR COLOMBIA S.A, se han atendido sesenta y nueve (69) órdenes de trabajo, por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L. (\$20.228.276).**

E. El proveedor IVESUR COLOMBIA S.A., ha prestado el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme a lo pactado, sin que se hayan presentado quejas ni reclamos por parte de los clientes finales.

F. En virtud de lo antes expuesto, para el contrato 202500010 se tienen suscritas las órdenes de servicio con la respectiva ejecución, que se detalla a continuación:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	CONVENIO	VALOR
1	202500010-1	5-feb-25	POLICÍA NACIONAL	4600101397 DE 2024	\$ 55.295.325,00
2	202500010-2	24-feb-25	INPEC	4600101397 DE 2024	\$ 6.000.000,00
3	202500010-3	24-feb-25	EJÉRCITO NACIONAL	4600101397 DE 2024	\$ 1.885.401,00
4	202500010-1-2	31-mar-25	POLICÍA NACIONAL	4600101397 DE 2024	\$ 20.069.698,00
5	202500010-4	4-jun-25	I.U. PASCUAL BRAVO	CI 008 DE 2025	\$ 1.227.707,00
6	202500010-5	13-jun-25	FISCALÍA	4600105032 DE 2025	\$ 9.365.693,00
7	202500010-6	13-jun-25	UNP	4600105032 DE 2025	\$ 1.800.000,00
8	202500010-7	13-jun-25	POLICÍA NACIONAL	4600105032 DE 2025	\$ 357.331.188,00
9	202500010-10	20-jun-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	4600105032 DE 2025	\$ 8.000.000,00
10	202500010-8	17-jun-25	EJÉRCITO NACIONAL	4600105032 DE 2025	\$ 21.939.020,00
11	202500010-9	24-jun-25	INPEC	4600105032 DE 2025	\$ 4.041.926,50
12	202500010-10-1	23-dic-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	4600105032 DE 2025	\$ 500.000,00
13	202500010-10-3	31-ene-26	MIGRACIÓN COLOMBIA	4600105032 DE 2025	\$ 2.000.000,00
14	202500010-5-2	31-ene-26	FISCALÍA	4600105032 DE 2025	\$ 1.000.000,00
15	202500010-6-2	31-ene-26	UNP	4600105032 DE 2025	\$ 1.000.000,00
16	202500010-7-2	31-ene-26	POLICÍA NACIONAL	4600105032 DE 2025	\$ 40.000.000,00
17	202500010-8-2	31-ene-26	EJÉRCITO NACIONAL	4600105032 DE 2025	\$ 2.610.000,00
18	202500010-7-3	1-jun-26	POLICÍA NACIONAL	4600105032 DE 2025	\$ 20.000.000,00
19	202500010-11	1-jul-26	POLICÍA NACIONAL	4600108012 DE 2026	\$ 44.000.000,00
20	202500010-12	1-jul-26	EJÉRCITO NACIONAL	4600108012 DE 2026	\$ 400.000,00
21	202500010-13	1-jul-26	INPEC	4600108012 DE 2026	\$ 4.822.000,00
22	202500010-14	1-jul-26	MIGRACIÓN COLOMBIA	4600108012 DE 2026	\$ 2.000.000,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202500010-CORTE: JULIO 27 DE 2026					\$ 605.287.958,50

G. El contrato 202500010 se encuentra amparado por las garantías, con base de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.423.500.000).

H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de julio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260007044, la Supervisión de la orden de servicio 13 del contrato No. 202500010 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.

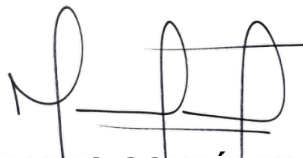
Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio 13 del contrato No. 202500010 desde el primero (1) de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 13 del Contrato 202500010.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de julio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisor del contrato No. 202500010-13

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.